



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

**Contrato administrativo especial por procedimiento abierto
Pliego de condiciones técnicas**

**Prozedura ireki bidezko administrazio-kontratu berezia
Baldintza teknikoen Plegua**

2651/2015

SSBZI0SF

Código de validación/*Balidazio kodea*
711M3R064B5W190TOM73



HOJA 1. ORRIA

SERVICIO/ZERBITZUA

Denominación/ <i>Izena</i> Servicio de bar-cafetería del Hogar de jubilados/as / <i>Zahar-etxeko taberna-kafetegi zerbitzua.</i>	
Responsable/ <i>Arduraduna</i> MERCEDES GONZALEZ DE CELIS	Área/ <i>Alorra</i> Área Sociocultural/ <i>Gizarte eta Kultura Alorra</i>
Plazo previsto/ <i>Aurreikusitako epea</i> 2 años / 2 urte	Canon/ <i>Kanona</i> Sin canon mínimo
Función-Partida/ <i>Funtzioa-Partida</i> No procede	

1.- OBJETO.-

Constituye el objeto del presente Pliego describir las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por la empresa que resulte adjudicataria del contrato de gestión del Bar-Cafetería del Hogar de Jubilados/as de Ermua.

No se establece ningún precio mínimo de canon o precio de la adjudicación. Cada propuesta deberá contener una oferta de precio mensual, que será valorada en función del resto de las ofertas presentadas.

2.- CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LA EXPLOTACIÓN.-

El Bar-Cafetería del Hogar de Jubilados/as de Ermua es una dependencia municipal dotada de equipamiento necesario y dependiente en su gestión de la Concejalía de Acción Social, a la que está adscrito, sin perjuicio de las competencias atribuidas legalmente al Alcalde y al Pleno Municipal.

El local, sito en la calle Erdikokale nº 21, se compone de planta baja, destinado a bar-cafetería con una superficie de 103,59 m², que incluye cocina, barra y sala de mesas. El servicio se encuentra totalmente montado y apto para su puesta en funcionamiento con los elementos detallados en inventario.

3.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.- El/la adjudicatario/a tendrá derecho al uso y explotación del Bar-Cafetería del Hogar, con todas las facultades necesarias para la prestación de la actividad. En consecuencia, el/la adjudicatario/a queda autorizado/a a la venta de bebidas y comida propia de tal actividad, de acuerdo a la normativa legal al respecto.

2.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de fiscalizar la gestión del/de la adjudicatario/a, inspeccionando la actividad, instalaciones y locales, y dictar las órdenes oportunas para

mantener o restablecer la debida ejecución del contrato, que será de cumplimiento obligatorio para el/la adjudicatario/a.

3.- El/la adjudicatario/a pondrá a disposición del servicio el personal necesario y adecuado para obtener el máximo nivel de calidad exigido en el servicio objeto de contrato. Queda obligado expresamente a cumplir lo dispuesto en la legislación laboral, respecto al personal a su servicio. El personal necesario para atender el servicio dependerá tanto funcional como orgánicamente del/de la adjudicatario/a, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario/a, siempre a tenor de la legislación laboral vigente en cada momento.

Dicho personal será contratado por cuenta del/de la adjudicatario/a, siendo a su cargo el pago de todas las obligaciones derivadas por el pago de haberes, cuotas a la Seguridad Social y demás obligaciones fiscales. El personal no tendrá derecho ni vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de Ermua,

4.- El/la adjudicatario/a y sus empleados deberán atender a los usuarios de la actividad con la necesaria corrección.

5.- La bebida, comida y demás materiales que se expidan deberán ofrecerse en perfectas condiciones para su consumo y conforme a las normas, que, en cada caso, regule su elaboración, exposición y venta.

6.- El/la adjudicatario/a y todos sus dependientes deberán estar provistos/as del reglamentario carné de manipulador de alimentos, disponer de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento (ASF) y cumplir con todas las normas de higiene alimentaria.

7.- El servicio deberá organizarse de forma que, en todo momento, atienda con prontitud y esmero las demandas de los/as usuarios/as, para lo que deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias.

8.- El/la adjudicatario/a deberá ejercer la actividad directamente. Para que el/la adjudicatario/a pueda ceder el contrato o concertar con terceros la ejecución de determinadas prestaciones, deberá contar con la previa y expresa autorización del Ayuntamiento de Ermua. La inobservancia de esta condición será causa de resolución del contrato, con pérdida de la garantía.

9.- El/la adjudicatario/a queda obligado a cumplir las disposiciones legales de policía para los establecimientos de hostelería, en cuanto sean de aplicación

10.- Sin perjuicio del cumplimiento de cuantos requisitos exijan las disposiciones oficiales, para los establecimientos de hostelería, el/la adjudicatario/a tendrá a disposición de los usuarios un Libro de Reclamaciones, visado por el Ayuntamiento, debiendo facilitarlo inmediatamente a cualquiera que lo solicite. Colocará, en lugar visible, cartel anunciador de la existencia de este libro y se dispondrá, además, de las Hojas de Reclamaciones preceptivas.

11.- Así mismo, existirá a disposición del público, en lugar bien visible, el listado de precios de los productos en venta.

12.- El/la adjudicatario/a adoptará bajo su responsabilidad las medidas necesarias para que en los locales en que se ejerce la actividad no se deteriore el mobiliario y las instalaciones que quedan bajo su custodia (descrito en el inventario), no se sobrepase el nivel de ruido reglamentariamente admisible y no infrinja la prohibición absoluta de fumar y venta de bebidas alcohólicas de acuerdo con la normativa legal vigente en los términos expresados, y se garantice, en general, el correcto comportamiento de los/as empleados/as y usuarios/as



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

**Contrato administrativo especial por procedimiento abierto
Pliego de condiciones técnicas**

**Prozedura ireki bidezko administrazio-kontratu berezia
Baldintza teknikoen Plegua**

2651/2015

SSBZI0SF

Código de validación/*Balidazio kodea*
711M3R064B5W190T0M73



HOJA 2. ORRIA

4.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I) OBLIGACIONES DEL/LA ADJUDICATARIO/A.-

El/la adjudicatario/a se compromete a:

A) La explotación del bar comenzará dentro de los diez días de la adjudicación, teniendo la obligación de prestar el servicio de forma continuada durante el periodo de vigencia del contrato.

B) No se podrá instalar ningún tipo de máquinas tragaperras o de juego.

C) El/la adjudicatario/a suscribirá una póliza de seguro a todo riesgo que cubra el inmueble objeto de contrato.

D) No realizará ninguna obra o modificación del bar sin permiso del Ayuntamiento.

E) Deberá abonar el canon en los plazos y forma determinada.

F) Serán de cuenta del/la adjudicatario/a todos los gastos de electricidad, agua, gas-oil, gas, calefacción, recogida y tratamiento de residuos y cualquier otro servicio necesario para la prestación de la actividad.

Los gastos de electricidad se corresponderán con los derivados de la actividad de bar-cafetería y cocina, que tiene un contrato de suministro independiente en el edificio, con su cuadro correspondiente y cuyo número de contrato es 490760570, y del cual se adjunta esquema unifilar con la identificación de los aparatos y sus potencias.

Se advierte que el sistema de ventilación del bar-cafetería incluido en dicho contrato es compartido con la zona de juegos del Hogar, ambos sitios en la planta baja del edificio, y se abona íntegramente en el mencionado recibo, lo cual deberá tener en cuenta el/la licitador/a a la hora de ofrecer el canon anual.

A estos efectos se comunica que el consumo de energía para la ventilación de la zona de juegos del Hogar del Jubilado/a, para un uso de extracción de 5 horas, es de 7 KW/día, que a fecha 28 de julio de 2015 tiene un precio de 0,160449€/KW.

G) Asimismo será de cuenta del contratista los gastos que procedan de la reposición del menaje y mobiliario propiedad del bar-cafetería así como cuantas averías se produzcan en los mismos. El material se encuentra inventariado.

H) Procurar que el bar-cafetería sea un lugar agradable en cuanto a temperatura debiendo adoptar las medidas para lograr un espacio caldeado en invierno a una temperatura no inferior a 22 grados durante el periodo de apertura.

II).- DERECHOS ADJUDICATARIO/A.-

Son derechos del/la adjudicatario/a:

- A) Utilizar las dependencias de bar-cafetería para la explotación de los servicios previstos en el presente contrato.
- B) Explotar las instalaciones durante el periodo de duración del contrato.
- C) Percibir los precios que deban satisfacer los usuarios.

III).- ENTREGA DE INSTALACIONES PÚBLICAS AL ADJUDICATARIO.-

El Ayuntamiento pondrá a disposición del/la adjudicatario/a, dentro de los 10 días siguientes al de adjudicación las instalaciones y el material objeto del contrato.

5.- PRECIOS AL PÚBLICO

1.- Sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales o reglamentarios, la lista de precios precisará la previa aprobación expresa por el Ayuntamiento de Ermua y permanecerá obligatoria y permanentemente expuesta en los locales.

Con carácter anual, la adjudicataria presentará a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento una propuesta de precios de los diferentes productos expendidos en el bar, que para las personas socias del Hogar será, al menos, un 10% más barato que la media de los establecimientos de la zona donde está ubicado el Hogar.

Dicha propuesta se realizará en función de criterio de sostenibilidad del servicio, teniendo en cuenta para ello todos los gastos repercutibles en la explotación del servicio, garantizándose con ello su continuidad.

Tras consultar con la Junta Directiva del Hogar, el Ayuntamiento aprobará el listado de precios, que sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales o reglamentarios, permanecerá obligatoria y permanentemente expuesta en los locales en los que se presta el servicio.

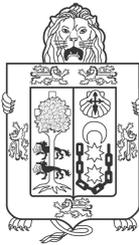
2.- Cualquier modificación posterior de la lista de precios exigirá el cumplimiento de los mismos requisitos.

6.- RESPONSABILIDAD

1.- El/la adjudicatario/a se compromete a conservar y realizar el mantenimiento pertinente del local e instalaciones que el Ayuntamiento de Ermua pone a su disposición.

2.- Los daños que el personal del/la adjudicatario/a ocasione en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier otra propiedad del Ayuntamiento de Ermua, serán indemnizados por aquél. Igualmente será responsable el/la adjudicatario/a de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que quede probado que han sido efectuadas por su personal.

3.- El/la adjudicatario/a está obligado a tener una póliza de seguro de responsabilidad civil, con cobertura suficiente para cubrir los eventuales daños que puedan sufrir los usuarios de la prestación, así como los que puedan causarse a otros como consecuencia de la prestación objeto del presente contrato, incluida la intoxicación alimentaria, que ascenderá a la cantidad



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

**Contrato administrativo especial por procedimiento abierto
Pliego de condiciones técnicas**

**Prozedura ireki bidezko administrazio-kontratu berezia
Baldintza teknikoen Plegua**

2651/2015

SSBZI0SF

Código de validación/*Balidazio kodea*
711M3R064B5W190TOM73



HOJA 3. ORRIA

de 100.000,00 euros, como mínimo, por siniestro y sin franquicia. Si el importe de los daños fuera superior a la cantidad asegurada, la diferencia será a su cargo, siempre que quede probado que han sido debidos a la explotación del servicio.

El/la adjudicatario/a deberá presentar fotocopia compulsada de la citada póliza, junto con el justificante del pago actualizado de la misma, en el Departamento de Contratación previo a la adjudicación del contrato.

Asimismo, el/la adjudicatario/a deberá aportar anualmente una copia del documento que acredite la vigencia del seguro, durante el periodo de duración del contrato.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

4.- El/la adjudicatario/a está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos, de seguridad e higiene en el trabajo, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato cuyo incumplimiento no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Ermua.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Ermua, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Ermua, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

Al inicio del contrato deberá presentar la relación del personal que podrá prestar sus servicios durante el contrato, el tipo de contrato de cada uno de ellos y los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

Durante el contrato estará obligado a presentar mensualmente los TC1 y TC2 de los trabajadores.

5.- El/la adjudicatario/a está obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales que vengan impuestas por la prestación de la actividad, y muy especialmente las que deban ser satisfechas al Ayuntamiento de Ermua.

6.- En ningún caso se podrá llevar a cabo modificaciones de cualquier índole tanto en las instalaciones, local, etc., como en el funcionamiento de servicio, sin previa autorización del Ayuntamiento de Ermua.

7.- La instalación de máquinas expendedoras de bebidas, snacks, etc. o de cualquier otro tipo, requerirá previamente la autorización por parte del Ayuntamiento de Ermua.

8.- El/la adjudicatario/a será el único responsable del funcionamiento y conservación de las instalaciones así como de los daños causados a los usuarios por la actividad objeto de la contrato.

7.- TRASPASO O CESIÓN.-

La adjudicación es personal e intransferible, no pudiéndose arrendar o ceder sin consentimiento expreso de la Corporación.

8.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES Y OBRAS.-

Cumplido el plazo del contrato, revertirán las instalaciones y el material al Ayuntamiento, debiendo encontrarse éstas en buen estado de conservación, a cuyo efecto, y como mínimo, tres meses antes de finalizar el plazo, la Administración Municipal designará los técnicos que han de inspeccionar el estado en que se encuentra el bar-cafetería, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimen necesarios para mantener y entregar aquella en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán por cuenta del/la adjudicatario/a, todo ello de conformidad con el artículo 131 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

9.- INFRACCIONES.-

Las infracciones que cometa el/la adjudicatario/a se clasificarán y serán calificadas como leves, graves y muy graves.

1º.- Tendrán la consideración de FALTAS LEVES:

- a) La mera interrupción de la actividad por el plazo de un día.
- b) El retraso de horarios de prestación de los servicios o funcionamiento del bar.
- c) Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe este Pliego de Condiciones, siempre que no causen un perjuicio directo de carácter económico.
- d) La venta practicada fuera del perímetro autorizado o transgrediendo las horas establecidas para el ejercicio de la actividad.

2º.- Tendrán la consideración de FALTAS GRAVES las siguientes:

- a) El retraso en la prestación de la actividad de modo reiterado y sistemático.
- b) La interrupción de la actividad por cualquier causa, sin la debida justificación, por plazo inferior a ocho días, siempre que se produzca más de dos veces al año.
- c) La inobservancia de las prescripciones sanitarias o incumplimiento de órdenes dadas sobre evitación de situaciones insalubres, peligros, etc., que dicte el Ayuntamiento de Ermua, si el/la adjudicatario/a persistiera en aquellas, una vez apercibido formalmente.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUTA
ERMUTA HIRIKO UDALA

**Contrato administrativo especial por procedimiento abierto
Pliego de condiciones técnicas**

**Prozedura ireki bidezko administrazio-kontratu berezia
Baldintza teknikoen Plegua**

2651/2015

SSBZI0SF

Código de validación/*Balidazio kodea*
711M3R064B5W190TOM73



HOJA 4. ORRIA

d) La reiteración por dos o más veces en la comisión de faltas leves, cometidas en un periodo de seis meses.

e) La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.

f) El ejercicio de actividad o actividades que no sea la que tiene por objeto este contrato.

g) La actuación del/la adjudicatario/a que dé lugar a la depreciación de la maquinaria, mobiliario y/o las instalaciones.

h) La venta de bebidas y alimentos por encima del precio estipulado en la lista de precios aprobada por el Ayuntamiento.

i) Todas aquellas que, implicando un incumplimiento de las obligaciones del/la adjudicatario/a, no merezca la calificación de muy graves, y que por su naturaleza no deban ser tenidas como leves.

3º.- Tendrán la consideración de FALTAS MUY GRAVES las siguientes:

a) No dar comienzo a la prestación de la citada actividad en el plazo previsto.

b) La paralización o no prestación de la actividad contratada y la interrupción de la misma por cualquier causa que fuera, siempre que aquella se produzca por un plazo superior a ocho días y cuando fuera igual o inferior a dicho plazo cuando se produzca varias veces al año, salvo los casos de fuerza mayor.

c) El no abonar el precio del contrato al Ayuntamiento.

d) El no mantener en buen estado de conservación las instalaciones, maquinaria, etc. y, en general, la cafetería y la cocina.

e) El incumplimiento de las normas laborales.

f) El incumplimiento de las normas higiénico sanitarias.

g) La prestación manifiestamente defectuosa de la actividad contratada y el retraso sistemático del mismo.

h) El fraude en la forma de prestación, de la actividad contratada no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos.

i) La cesión, subarriendo o traspaso en todo o en parte de la actividad objeto del contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin previa autorización expresa de la Corporación.

j) La reiteración por dos o más veces en la comisión de faltas graves en un periodo de un año.

10.- PENALIZACIONES.-

1.- Las infracciones consumadas a que se refiere el presente Pliego se penalizarán con las siguientes multas:

a) Las infracciones leves se sancionarán, en todo caso, con apercibimiento, pudiéndose imponer multas de hasta 1.000 €.

b) Las infracciones graves se sancionarán con multa de 1.001,00 € y hasta 6.000,00 €.

c) Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 6.001,00 € y hasta 9.000,00 €, pudiendo dar lugar a la resolución de la contrato.

2.- Igualmente, las infracciones en que incurra el/la adjudicatario/a por incumplimiento de los plazos contractuales será penalizado con arreglo a lo establecido en los arts. 212 y 213 del RDL 3/2011, y los artículo 98 a 100 del RGLCAP, pudiéndose llegar incluso a la resolución o rescisión del contrato cuando así lo estime el órgano de contratación, implicando en este supuesto la pérdida de la fianza definitiva.

3.- La aplicación y pago de las penalidades por incumplimiento del contrato no excluye la indemnización a que el Ayuntamiento de Ermua pudiera tener derecho por daños y perjuicios motivados por los retrasos imputables al adjudicatario.

11.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES.-

1. La imposición de penalizaciones corresponderá al órgano de contratación, previa audiencia del contratista.

2. Cuando la sanción propuesta consista en la resolución del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 225 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- OBRAS E INSTALACIONES.-

No se contempla la necesidad de realización por el contratista de obra o instalación alguna para la explotación. En todo caso, existe la obligación del contratista de mantener en buen estado las obras, instalaciones, bienes y medios auxiliares aportados por el Ayuntamiento.

De las actuaciones a realizar deberá tener conocimiento escrito el Ayuntamiento y autorización expresa del mismo para la realización de obras.

13.- HORARIO.-

El/la adjudicatario/a se compromete, así mismo, a ofrecer el servicio en los horarios mínimos establecidos por el Ayuntamiento. Dicho horario se extiende desde las 10:00 horas de la mañana a las 20:30 horas de la tarde, de manera ininterumpida. En cualquier caso, el/la adjudicatario/a podrá solicitar la amplitud de dicho horario según sea su interés de explotación del negocio, siempre y cuando en dicha solicitud se presenten garantías de que se contemplan los derechos de los/as trabajadores/as a su cargo.

Esto no obstante, deberá cumplir los horarios máximos establecidos para el sector de la hostelería a nivel local.

Respecto al calendario de apertura del servicio, el/la adjudicatario/a estará obligado a abrir todos los días de la semana a excepción del lunes, que se considera día de descanso. En cualquier caso, el/la adjudicatario/a podrá solicitar la apertura del servicio todos los días de la



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

**Contrato administrativo especial por procedimiento abierto
Pliego de condiciones técnicas**

**Prozedura ireki bidezko administrazio-kontratu berezia
Baldintza teknikoen Plegua**

2651/2015

SSBZI0SF

Código de validación/*Balidazio kodea*

711M3R064B5W190T0M73



HOJA 5. ORRIA

semana, según sea su interés de explotación del negocio, siempre y cuando en dicha solicitud se presenten garantías de que se contemplan los derechos de los/as trabajadores/as a su cargo.

Además, se establece como periodo de descanso vacacional el mes de agosto, permaneciendo cerrado el servicio de bar por un plazo de un mes. El/la adjudicatario/a podrá solicitar la reducción de dicho periodo vacacional en la proporción que considere adecuado a su interés de explotación del negocio.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

**Contrato administrativo especial por procedimiento abierto
Pliego de condiciones técnicas**

**Prozedura ireki bidezko administrazio-kontratu berezia
Baldintza teknikoaren Plegua**

2651/2015

SSBZI0SF

Código de validación/*Balidazio kodea*
711M3R064B5W190TOM73



HOJA 6. ORRIA

**I. ERANSKINA. Proposamen
ekonomikoaren eredu**

Nik, _____, (e)ko bizilaguna,
kalean helbideratua eta NAN _____
zenbakia dudan honek neure izenean (edo
enpresaren izenean, (e)(a)n
helbideratua eta IFKrekin).

ADIERAZTEN DUT:

1. t(z)ea xede duen zerbitzuaren
kontratua esleitzeko argitaratu den enkante-
iragarkiaren berri dudala.

2. Bestalde, klausula administratibo
berezia eta baldintza teknikoak jasotzen
dituzten pleguak eta honako kontratua
eraenduko duten gainerako agiriak
ezagutzen ditudala, eta guztiak, inolako
salbuespenik gabe, onartzen.

3. Ordezkatzen dudan enpresak
indarreango araudian ezarritako baldintza
eta obligazio guztiak betetzen dituela irekita
eta jardunean egoteko.

Gainera, gaitasun juridikoa daukala eta
kontratua exekutatzeko beharrezko bitarteko
pertsonalak zein materialak dedikatze
konpromisoa hartzen duela.

4. Ermua Hiriko Udaleko Kontratazio
Sailari espresuki ematen diodala ahalmena
enkante honetan ukitzen didaten
administrazio-egintzen berri baliabide
telematikoa bitartez niri emateko, horrek balio
fede-emaile eta frogatzaile osoa izanik.
Horretarako hona nire posta elektronikoa
helbidea:

**ANEXO I Modelo de proposición
económica**

Don/Dña _____, con domicilio en
_____, calle _____, y DNI _____, en nombre
propio (o en representación de la empresa
_____, con domicilio en _____, teléfono
_____, y CIF _____).

DECLARO:

1º. Que he quedado enterado/a del
anuncio de licitación para la adjudicación del
servicio que tiene por objeto _____.

2º. Que igualmente conozco los
pliegos de cláusulas administrativas
particulares y de condiciones técnicas, y la
demás documentación que debe regir el
presente contrato, cuyo contenido
expresamente asumo y acato en su
totalidad, sin salvedad alguna.

3º. Que la empresa a la que
represento cumple con todos los requisitos y
obligaciones exigidos por la normativa
vigente para su apertura, instalación y
funcionamiento.

Que asimismo tiene capacidad jurídica
y se comprometo a dedicar o adscribir a la
ejecución del contrato los medios personales
o materiales suficientes para ello.

4º. Que faculto de manera expresa al
Departamento de Contratación del
Ayuntamiento de la Villa de Ermua a que me
realice la notificación de los actos
administrativos que me afecten en la
presente licitación, con pleno valor
fehaciente y probatorio, mediante el empleo
de medios telemáticos, a través de la
dirección de correo electrónico siguiente:

5. Honako zerbitzuaren prestazioari dagokionean, _____ eurotan (letraz adierazi behar da) egitea proposatzen dudala BEZ aparte _____, (_____ euro), ondorioz, zenbatekoa _____, € (_____ euro) izanik guztira. Prezio horren baitan kontzeptu guztiak sartzen dira: edozein arlo fiskaletako zerga, gastu, tasa eta arielak,

Tokia, eguna eta sinadura.

5º. Que, en relación con la prestación del presente servicio, propongo su realización por la cifra de _____ euros (debe expresarse en letra), más IVA, €, (_____ euros), por lo que el importe total asciende a la cantidad de _____ €, (_____ euros). En dicho precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal.

Lugar fecha y firma.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

**Contrato administrativo especial por procedimiento abierto
Pliego de condiciones técnicas**

**Prozedura ireki bidezko administrazio-kontratu berezia
Baldintza teknikoen Plegua**

2651/2015

SSBZI0SF

Código de validación/*Balidazio kodea*
711M3R064B5W190TOM73



HOJA 7. ORRIA

**II. Eranskina. Enkantatzailearen
indetifikazio-datuak, jakinarazpenetarako**

jaun/andereak N.A.N. zka.
duenak, neure izenean (edo
enpresaren izenean, (e)(a)n
helbideratua eta IFKrekin), Klausula
Administratibo Partikularren Pleguan
ezarritakoan jarraituz, ondorengoa ziurtatzen
dut: legean ezarritako ondorio juridikoak izan
ditzakeen edozein errekerimendu,
komunikazio edo jakinarazpen egiteko,
enkante honetan erabili beharreko nire
datuak ondorengoak direla:

- Helbidea (kalea, atariaren zk., solairua, posta-kodea eta probintzia)
- Telefonoa/k
- Mugikorra
- Faxe
- Posta elektronikoa helbidea
- Harremanetarako pertsonaren izena

Oharra: Gogoratu errekerimendu,
komunikazio eta jakinarazpenak goian
adierazitako posta elektronikoko helbidera
bidaliko direla.

Data eta sinadura

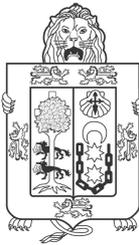
**Anexo II. Datos identificativos del/de la
licitador/a a efectos de notificaciones**

D./Dña. D.N.I I en nombre
propio o (o en representación de la empresa
, con domicilio en , teléfono
, y CIF), lo que acredito en la
forma prevista en el Pliego de Cláusulas
Administrativas Particulares, manifiesto que
los datos para practicar en esta licitación
toda clase de requerimientos,
comunicaciones y notificaciones con los
efectos jurídicos establecidos por la Ley, son
los siguientes:

- Domicilio (Calle, nº, código postal, población y provincia)
- Teléfono/s
- Móvil
- Fax
- Dirección de correo electrónico
- Persona de contacto

Nota: Téngase en cuenta que los
requerimientos, comunicaciones y
notificaciones, se efectuarán
preferentemente a la dirección de correo
electrónico por Vd. indicada.

Fecha y firma



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

**Contrato administrativo especial por procedimiento abierto
Pliego de condiciones técnicas**

**Prozedura ireki bidezko administrazio-kontratu berezia
Baldintza teknikoen Plegua**

2651/2015

SSBZI0SF

Código de validación/*Balidazio kodea*
711M3R064B5W190TOM73



HOJA 8. ORRIA

III. Eranskina. Abalaren eredia

erakundeak (kreditu-erakunde edo elkarren bermerako sozietatearen izena), IFZ duenak, helbidea (jakinarazpen eta errekerimenduetarako) kale/plaza/etorbidean, posta kodea, herrian, eta berorren izenean (ahaldunen izen-abizenak), zeinak, dokumentu honen azpialdean adierazitako botere-askiespenaren arabera, egintza honetan behartzeko ahalmen nahikoa duen, ABALA EMATEN dio (e)ri (abaldunaren izen-abizenak edo sozietatearen izena) IFZ duenari, (e)n ezarritakoaren arabera (bermea eratu beharra ezartzen duten arau eta artikulua) (e)ko zenbatekoan (letra eta zifratu adierazi) (a)ren aurrean (administrazio-organoa, erakunde autonomiaduna edo erakunde publikoa) ondorengo betebeharrei erantzuteko (zehaztu kontratuaren xedea edo bermedunak bere gain hartutako betebeharra):

Erakunde abal-emaileak bere ardurapean adierazten du Administrazioen Kontratuei buruzko Legearen 56.2 artikuluan aurreikusitako baldintzak betetzen dituela. Abal hau betebeharreko nagusiarekiko solidaritasunez ematen da, eskusio-onurari espresuki uko eginez eta Godailu-kutxa Orokorra edo gainerako herri administrazioetako organo baliokideak eginiko lehen errekerimenduarekin batera ordaintzeko konpromisoarekin, Herri Administrazioen Kontratuei buruzko legerian, berori osatzen duten arauetan eta Gordailu-kutxa Orokorra arautzeko arauetan aurreikustakoaren arabera.

Anexo III. Modelo de aval

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF , con domicilio en (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida , código postal , localidad , y en su nombre (nombre y apellidos de los/as apoderados/as), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del/de la avalado/a), NIF , en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el/la garantizado/a), ante (órgano administrativo, organismo autónomo o ente público), por importe de: € (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al/a la obligado/a principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

*Honako abala indarrean izango da
k edo bere izenean horretarako legez
gaitua izan denak, SPKLTBren
ezarritakoaren arabera, deuseztatzeko edo
itzultzeko baimena eman arte.*

*(Lekua eta data)
(erakundearen izen soziala)
(ahaldunen sinadura).*

El presente aval estará en vigor hasta
que (indicación del órgano de
contratación) o quien en su nombre sea
habilitado legalmente para ello autorice su
cancelación o devolución de acuerdo con lo
establecido en el TRLCSP y legislación
complementaria.

Lugar y fecha (razón
social de la entidad) (firma de las
personas apoderadas).



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

**Contrato administrativo especial por procedimiento abierto
Pliego de condiciones técnicas**

**Prozedura ireki bidezko administrazio-kontratu berezia
Baldintza teknikoen Plegua**

2651/2015

SSBZI0SF

Código de validación/*Balidazio kodea*
711M3R064B5W190TOM73



HOJA 9. ORRIA

**IV. Eranskina. Enkantzailleen
Erregistroan jasotako datuen
indarraldiaren adierazpen erantzulea**

Nik, _____, (e)ko bizilaguna,
kalean helbideratua eta NAN _____
zenbakia dudan honek neure izenean (edo
Enkantzailleen Erregistroan
zenbakiarekin inskribatutako
enpresaren izenean, SPKLTBren 146.
artikuluan ezarritakoarekin bat etorritik
(e)k deitu duen delako
kontratazioan bezala parte hartzeko).

ADIERAZTEN DUT:

Enkantzailleen Erregistroan biltzen
diren enpresa honen datuak ez direla
ezertan ere aldatu eta honako adierazpenari
erantsitako Erregistroaren Egiaztapenean
jasotzen denarekin guztiz bat datozela.

Tokia, eguna eta sinadura.

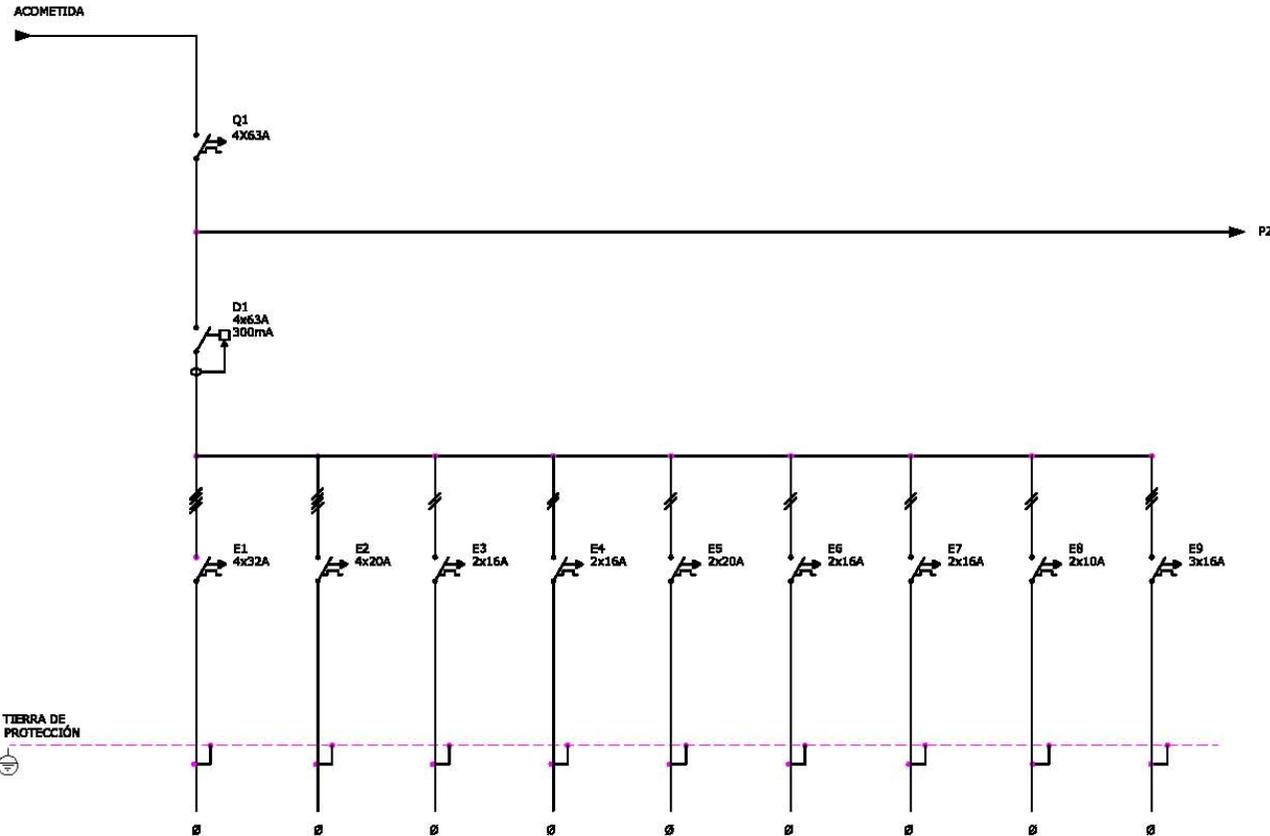
**Anexo IV. Declaración responsable
de vigencia de los datos anotados en el
Registro de Licitadores**

Don/Dña _____, con domicilio en
_____, calle _____, y DNI _____, en nombre
propio (o en representación de la empresa
_____, inscrita en el Registro de Licitadores
con el nº _____, en calidad de _____, al
objeto de participar en la contratación
denominada _____, convocada por _____,
de acuerdo con lo establecido el artículo 146
TRLCSP:

DECLARO:

Que los datos de esta Empresa que
constan en el Registro de Licitadores no han
sido alterados en ninguna de sus
circunstancias y que se corresponden con la
certificación del Registro que acompaña a
esta declaración.

Lugar fecha y firma.



SALIDA Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9
INTENSIDAD (A)	32	20	16	16	20	16	16	10	16
SERVICIO	LINEA COCINA	CAFETERA	ENCHUFES VARIOS	COCINA TOMA CORRIENTE	LAVAVASOS	O.V. MOSTRADOR	T.CTE. VARIOS MOLINILLO	EXTRACTOR	ENTRADA 1 PLANTA

Instalaciones y montajes en A.T. y B.T.
Egondo, S.A.



ESQUEMAS CUADRO GENERAL

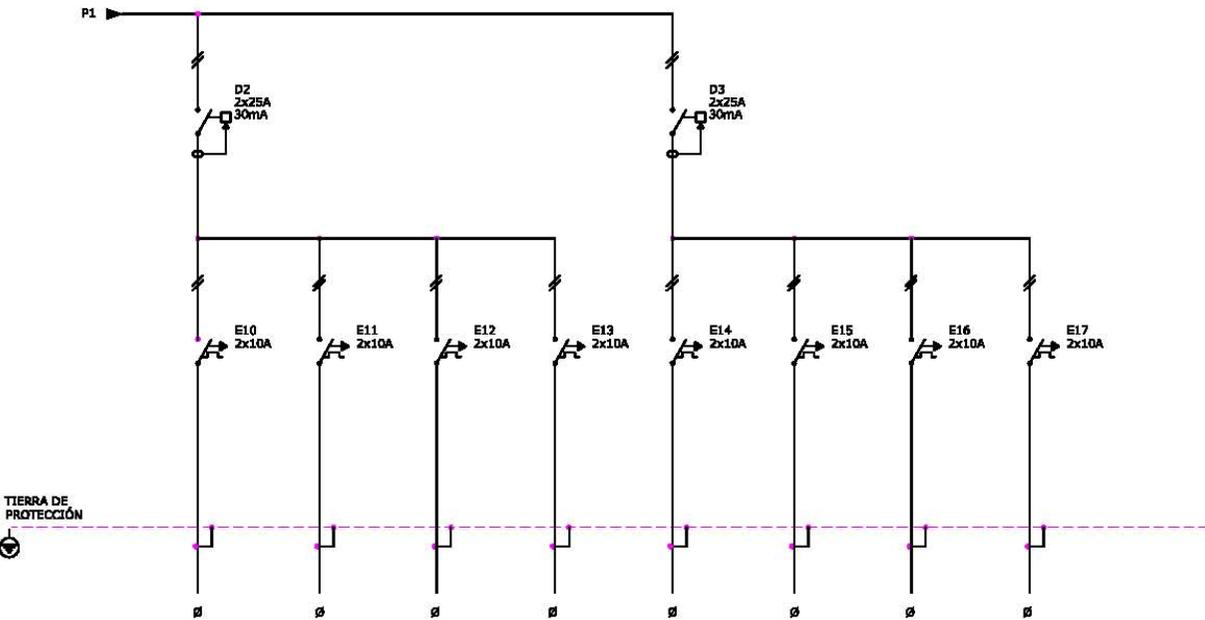
BAR JUBILADOS

ESQUEMA ELÉCTRICO

MIQUEL DEL SOL MEBRIDO.
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

DIBUJADO: MDS FECHA: 20/04/2015

Nº3006/15
PAG 1



SALIDA Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9
INTENSIDAD (A)	10	10	10	10	10	10	10	10	
SERVICIO	ALUMBRADO 1/2 COCINA	ALUMBRADO PASILLO BAR	LÍNEA ALUMBRAD. SALA CALDERA	EMERGENCIA	ALUMBRADO BAÑOS	ALUMBRADO 1/2 COCINA	ALUMBRADO 1/2 BAR BOTELLERO	EMERGENCIAS	

Instalaciones y montajes en A.T. y B.T.
Egondo, S.A.

ESQUEMAS CUADRO GENERAL

BAR JUBILADOS

ESQUEMA ELÉCTRICO

MIGUEL DEL SOL MEBINO.
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

DIBUJADO:MDS FECHA:30/06/2015

Nº3006/15
PAG 2

10. ORRIA